



EXTINCIÓN DEL TÍTULO

Código:
PC13 - EPS

Índice

1. Objeto
2. Ámbito de aplicación
3. Documentación de referencia/Normativa
4. Definiciones
5. Responsabilidades
6. Desarrollo
7. Medidas, análisis y mejora continua
8. Evidencias
9. Rendición de cuentas
10. Diagrama de Flujo

Elaborado por:	Revisado por:
D. Domingo Savio Rodríguez Baena (Subdirector de Calidad y Estudiantes de la Escuela Politécnica Superior)	D ^a Araceli Romero Mendivil (Directora del Área de Planificación Académica, Titulaciones Oficiales y Calidad)
Aprobado por:	
D. Luis Merino Cabañas (Director de la Escuela Politécnica Superior)	

Resumen de ediciones:

Versión	Fecha	Motivo de modificación
1.00	12/02/2008	Edición inicial
1.01	16/06/2010	Incorporación sugerencias ANECA-AGAE
1.02	30/06/2014	Revisión responsabilidades, desarrollo y flujograma

Código Seguro De Verificación	VqtMjmAH3Iv/HpxOWHT4gg==	Fecha	03/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Domingo Savio Rodríguez Baena Luis Merino Cabañas Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/VqtMjmAH3Iv%2FHpxOWHT4gg%3D%3D	Página	1/6





EXTINCIÓN DEL TÍTULO

Código:
PC13 - EPS

2.00	Curso 2019/2020	Categorización a procedimiento de Centro Revisión de la medición, análisis y mejora continua, de las responsabilidades y del diagrama de flujo Modificación del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) Cambio del sistema de codificación de evidencias e indicadores para su adaptación a la nueva aplicación informática de gestión del SAIC
2.01	Curso 2024/2025	Se añade un nuevo indicador para cumplir las sugerencias del programa AUDIT de ANECA.
3.00	Curso 2024/2025	Modificación de la denominación del procedimiento conforme a la nomenclatura utilizada en la normativa vigente. Inclusión de definición, evidencia y mecanismo que refuerza la rendición de cuentas

1. Objetivo

Este documento tiene por objeto establecer el modo por el cual la Escuela Politécnica Superior de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, proceden a la suspensión de un título de Grado, garantizando la continuidad de los/as estudiantes que hubiesen iniciado dicho título.

2. Ámbito de alcance

Este procedimiento es de aplicación a los títulos universitarios oficiales de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

3. Documentación de referencia normativa

- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Código Seguro De Verificación	VqtMjmAH3Iv/HpxOWHT4gg==	Fecha	03/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Domingo Savio Rodríguez Baena Luis Merino Cabañas Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/VqtMjmAH3Iv%2FHpxOWHT4gg%3D%3D	Página	2/6





- Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero.
- Decreto 154/2023, de 27 de junio, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
- Plan Estratégico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
- Manual del SAIC de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.
- Criterios y directrices para el aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG).
- Criterios y directrices del Programa AUDIT, de ANECA, para el diseño, implantación y certificación de Sistemas de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC).
- Guía para la Certificación y seguimiento de Sistemas de Garantía de la Calidad implantados en los Centros de las Universidades Andaluzas (Programa IMPLANTA - SGCC), de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).
- Guía Renovación de la Acreditación de Títulos de Grado, Máster y Doctorado.

4. Definiciones

Extinción de un título: Proceso en el cual se determina la suspensión progresiva del plan de estudios/programa de doctorado de un título universitario oficial, previa anotación en el RUCT, a efectos de su baja definitiva.

5. Responsabilidades

Junta de Centro: Aprobar los Títulos de Grado cuya extinción se va a proponer al Consejo de Gobierno de la Universidad.

Comisión de Garantía Interna de Calidad del Título (CGIC del Título): Garantizar que se llevan a cabo la planificación y desarrollo de las enseñanzas y la evaluación del aprendizaje para el Título en proceso de extinción.

Comisión de Garantía Interna de Calidad del Centro (CGIC del Centro): analizar las circunstancias por las que se propone la extinción del título. Realizar un seguimiento de las medidas que hayan sido adoptadas para garantizar la continuidad de los/as estudiantes que iniciaron el título.

Director/a, o por delegación el Responsable de Calidad y Planificación del Centro: asegurar que los resultados de la evaluación de los títulos de Grado se difunden a toda la sociedad en general.

Consejo de Gobierno: Aprobar la extinción del Título.

Consejo Social: Aprobar la extinción del Título.

Código Seguro De Verificación	VqtMjmAH3Iv/HpxOWHT4gg==	Fecha	03/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Domingo Savio Rodríguez Baena Luis Merino Cabañas Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/VqtMjmAH3Iv%2FHpxOWHT4gg%3D%3D	Página	3/6





6. Desarrollo

Los títulos de Grado de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, pueden iniciar su proceso de extinción por los siguientes motivos:

- Quando no se hubiese implantado e iniciado la docencia en el plazo máximo de dos cursos académicos desde la publicación oficial del título universitario.
- Quando sea sustituido por un nuevo título, como consecuencia de una o varias modificaciones sustanciales en base al procedimiento "**PC02-EPS: Revisión y mejora de los programas formativos**", que requiera de una nueva verificación siguiendo los procedimientos "**PE02-UPO: Diseño de la oferta formativa de la Universidad**" y "**PC01-EPS: Diseño de la oferta formativa del Centro**".
- Quando en el seguimiento interno/externo, se detecte algún incumplimiento grave de los compromisos adquiridos en la memoria del plan de estudios.
- Quando no se haya renovado la acreditación de la enseñanza universitaria según lo establecido en la normativa vigente.
- Por razones justificadas a petición de un Centro, de la Universidad o de la Comunidad Autónoma: se puede solicitar el inicio de extinción de un título universitario oficial bajo razones justificadas como, por ejemplo, insuficientes recursos materiales o humanos, poca cobertura de las plazas ofertadas o tasa de abandono elevada, entre otros criterios establecidos en Decretos autonómicos o propia normativa universitaria.

En cualquiera de los casos anteriores, el inicio del proceso de extinción del título debe ser aprobado por Junta de Centro y posteriormente por Consejo de Gobierno y Consejo Social.

En el caso de que un título inicie el proceso de extinción, se debe garantizar la continuidad de los/as estudiantes que iniciaron dicho título. Para ello, se toman las siguientes medidas siguiendo la normativa que esté vigente:

- No admitir matrículas de nuevo ingreso en el título universitario oficial a partir del curso académico en el que se inicia su proceso de extinción.
- Supresión gradual de la impartición de la docencia del título universitario oficial o la presentación de un plan de adaptación a un nuevo plan de estudios.
- Derecho a tutorías para los/as estudiantes afectados por el proceso de extinción del título.
- Derecho a evaluación según normativa específica de la Universidad.
- Seguimiento interno anual del título hasta su completa extinción.

7. Medidas, análisis y mejora continua

La CGIC del Título de Grado, es la responsable, en el caso de suspensión del título, de garantizar que se lleve a cabo la planificación y desarrollo de las enseñanzas y la evaluación del aprendizaje para el título en proceso de extinción a través de los procedimientos "**PC06-EPS: Planificación y desarrollo de las enseñanzas**" y "**PC07-EPS: Evaluación del aprendizaje**".

Código Seguro De Verificación	VqtMjmAH3Iv/HpxOWHT4gg==	Fecha	03/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Domingo Savio Rodríguez Baena Luis Merino Cabañas Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/VqtMjmAH3Iv%2FHpxOWHT4gg%3D%3D	Página	4/6





En la revisión anual del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad del Centro, según el procedimiento "**PE04-EPS: Medición, análisis y mejora continua**", la CGIC del Centro analiza las circunstancias por las que el título se propone para su extinción y llevará a cabo un seguimiento de las medidas adoptadas para garantizar la continuidad de los/as estudiantes que iniciaron el título, realizando para ello un informe de seguimiento del título hasta su completa extinción, según lo establecido en el procedimiento "**PC02-EPS: Revisión y mejora de los programas formativos**".

Además de los resultados del seguimiento descrito, se incluye el análisis de los siguientes indicadores:

PC13-IN01-EPS: Porcentaje de titulaciones del Centro que inician su proceso de extinción en un curso determinado.

8. Evidencias

Identificación de la evidencia	Código	Responsable custodia	Responsable de generación	Tiempo de conservación
Certificación Junta de Centro aprobando la extinción del Título	PC13-E01	Equipo de Dirección del Centro	Equipo de Dirección del Centro	6 años
Certificación Consejo de Gobierno aprobando la extinción del Título	PC13-E02	Secretaría General	Secretaría General	6 años
Certificación Consejo Social aprobando la extinción del Título	PC13-E03	Secretaría Consejo Social	Secretaría Consejo Social	6 años

9. Rendición de cuentas

El Director/a y, por delegación de éste/a el/la Responsable de Calidad y Planificación del Centro, se asegura de que los resultados de la evaluación de los títulos de Grado se difunden a toda la sociedad en general siguiendo el procedimiento "**PC14-EPS: Información Pública**".

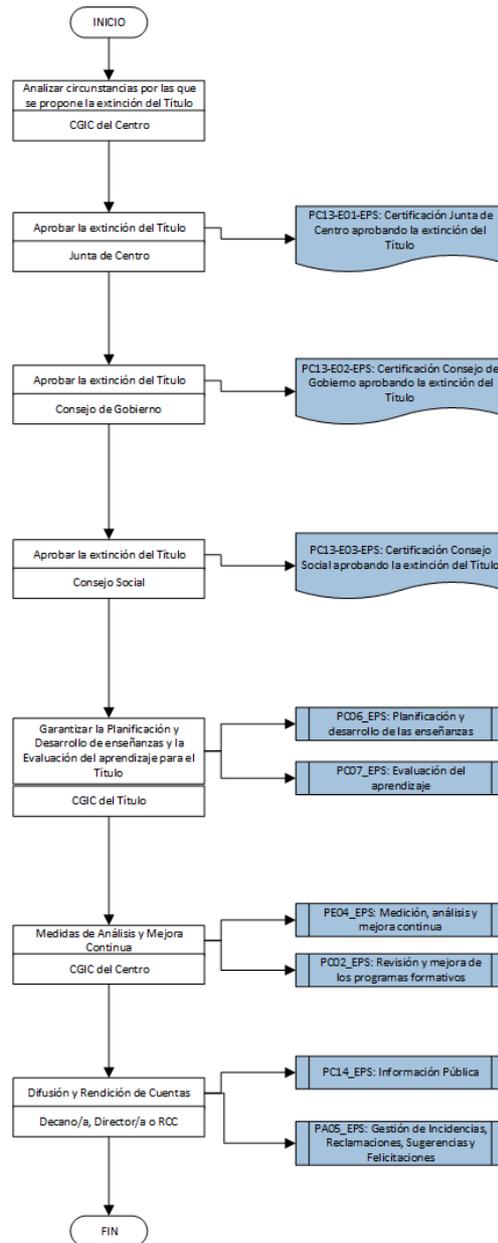
Los grupos de interés a través del procedimiento "**PA05-EPS: Gestión de incidencias, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones**" podrán aportar las observaciones que deberán ser resueltas por los agentes implicados.

10. Diagrama de flujo

Código Seguro De Verificación	VqtMjmAH3Iv/HpxOWHT4gg==	Fecha	03/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Domingo Savio Rodríguez Baena Luis Merino Cabañas Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/VqtMjmAH3Iv%2FHpxOWHT4gg%3D%3D	Página	5/6



RD 82/2021
Ley Andaluza de Universidades
Decreto 154/2023
Estatutos UPO
Plan Estratégico UPO
Criterios y Directrices AUDIT (ANECA)
Guía IMPLANTA (ACCUA)
Guía Renovación de la Acreditación de Títulos



Código Seguro De Verificación	VqtMjmAH3Iv/HpxOWHT4gg==	Fecha	03/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Domingo Savio Rodríguez Baena Luis Merino Cabañas Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/VqtMjmAH3Iv%2FHpxOWHT4gg%3D%3D	Página	6/6

